

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS A DISTANCIA

ÍNDICE

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS
2. IDENTIFICACIÓN DEL MEDIADOR
3. DEFINICIONES
4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS A DISTANCIA
6. DESISTIMIENTO DEL CONTRATO Y REEMBOLSO DE PRIMAS
7. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR VÍA TELEFÓNICA
8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
9. DISPOSICIONES GENERALES

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS

Art. 1. Los presentes términos y condiciones regulan la prestación de servicios de mediación de seguros a distancia ofrecidos por CYBER LEVEL INS LTD SUCURSAL EN ESPAÑA, en adelante "el Corredor", y regirán la relación entre el Corredor y los usuarios de servicios de seguros que surjan en relación con la prestación de servicios de mediación de seguros a distancia, así como el orden, forma y condiciones bajo las cuales se realizarán los trámites y pagos de las primas de seguro correspondientes.

Art. 2. Los presentes términos y condiciones se aplican a la prestación de servicios de mediación de seguros a distancia, en caso de que el Corredor y el usuario no estén presentes físicamente de manera simultánea en la celebración del contrato inicial, sino que utilicen exclusivamente técnicas de comunicación a distancia hasta el momento de la celebración del contrato, incluido este momento. También se aplican al pago de primas de seguro a través del sitio web del Corredor, independientemente de la forma de celebración del contrato de seguro.

Art. 3. Los usuarios de servicios de seguros declaran que están familiarizados con estos términos y condiciones y los aceptan en su totalidad, marcando la casilla junto al texto "He leído y acepto los términos y condiciones para la prestación de servicios de seguros a distancia ofrecidos por CYBER LEVEL INS LTD SUCURSAL EN ESPAÑA".

Art. 4. El Corredor ofrece servicios de mediación de seguros para los cuales ha sido debidamente autorizado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones conforme a la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

Art. 5. Al usuario se le da la oportunidad de recibir servicios de mediación de seguros a distancia a través del sitio web del Corredor para los productos de seguro ofrecidos sin que sea necesaria la presencia física simultánea del usuario y el Corredor.

2. IDENTIFICACIÓN DEL MEDIADOR

Art. 6. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se informa al usuario que:

1. CYBER LEVEL INS LTD SUCURSAL EN ESPAÑA es una sociedad de correduría de seguros inscrita en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y sus Altos Cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número [NÚMERO DE REGISTRO].
2. Domicilio social: [DIRECCIÓN COMPLETA]
3. NIF: W0309854H
4. Teléfono: [NÚMERO DE TELÉFONO]
5. Correo electrónico: [CORREO ELECTRÓNICO]
6. Sitio web: [URL DEL SITIO WEB]
7. El Corredor dispone de un seguro de responsabilidad civil profesional y una garantía financiera conforme a los requisitos establecidos en la Ley 26/2006.
8. El Corredor no posee participación superior al 10% en el capital social o en los derechos de voto de ninguna entidad aseguradora, ni ninguna entidad aseguradora o empresa matriz de una entidad aseguradora posee participación superior al 10% en el capital social o en los derechos de voto del Corredor.
9. Autoridad supervisora: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con domicilio en Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid, España.

3. DEFINICIONES

Art. 7. A los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

1. **"Usuario de servicios de seguros" / "Cliente":** Persona física o jurídica que solicita o recibe servicios de mediación de seguros a distancia y/o realiza el pago de la prima de seguro correspondiente, así como cualquier persona interesada en los productos de seguro ofrecidos por el Corredor.
2. **"Técnica de comunicación a distancia":** Cualquier medio que pueda utilizarse para la prestación de un servicio de mediación entre el Corredor y el usuario, sin la presencia física simultánea del Corredor y el usuario.
3. **"Contrato a distancia":** Todo contrato de mediación de seguros, en el marco de un sistema organizado de venta o prestación de servicios a distancia, celebrado entre el Corredor y el usuario, en el que para la negociación y celebración del contrato se utilizan exclusivamente técnicas de comunicación a distancia.
4. **"Asegurado":** La persona cuyos bienes y/o intereses están sujetos a protección de seguro bajo un contrato de seguro.
5. **"Tomador del seguro":** La persona que es parte del contrato de seguro y está obligada al pago de la prima. Según los términos del contrato, el tomador puede ser también el asegurado o un tercero beneficiario.
6. **"Entidad aseguradora":** La compañía de seguros autorizada para operar en España con la cual el tomador celebra el contrato de seguro, a través de la mediación del Corredor.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Art. 8. El Corredor proporcionará al usuario, con la debida antelación y antes de que este quede vinculado por cualquier contrato u oferta, la información precontractual legalmente exigible de conformidad con la normativa aplicable, especialmente:

1. La información requerida por la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.
2. La información requerida por la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
3. La información requerida por la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
4. La información precontractual relativa al contrato de seguro, conforme a lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, incluyendo:
 - a) Documento de información precontractual del producto de seguro (IPID) en caso de seguros distintos del seguro de vida, o documento de información previa en caso de seguros de vida.
 - b) Nota informativa previa a la contratación.
 - c) Condiciones generales y particulares aplicables al contrato de seguro.
 - d) Cualquier otra información relevante para la toma de una decisión informada por parte del usuario.

Art. 9. El Corredor proporcionará la información de manera clara y comprensible, dependiendo del tipo de técnica de comunicación a distancia utilizada, cumpliendo con el requisito de buena fe en las transacciones comerciales y la protección de los intereses de las personas consideradas como consumidores o usuarios.

Art. 10. En caso de que el servicio se preste en el territorio español, toda la información se proporcionará en español y, si el usuario lo solicita, también en cualquiera de las lenguas oficiales del lugar de residencia del usuario.

Art. 11. El Corredor, basándose en un análisis objetivo de un número suficiente de contratos de seguro ofrecidos en el mercado y atendiendo a criterios profesionales, presentará al usuario una recomendación personalizada, explicando por qué un determinado producto satisface mejor las exigencias y necesidades del cliente.

Art. 12. El Corredor mantendrá toda la información en su sitio web actualizada y correcta.

Art. 13. El Corredor mantendrá registros de que la información necesaria ha sido proporcionada al usuario, quien la ha conocido y aceptado, para documentar que se ha obtenido el consentimiento del usuario para la celebración de un contrato a distancia, para proporcionar un recibo por cada transacción realizada, y para mantener registros del contrato de seguro celebrado.

Art. 14. El Corredor no será responsable de:

1. Las entradas incorrectas o fraudulentas de datos o datos ocultados intencionada y/o involuntariamente por el usuario.
2. Los valores introducidos incorrectamente para el pago de primas en el portal web y de los errores cometidos durante el pago debido a datos incorrectos o inexactos proporcionados por el usuario.
3. Los daños causados por fuerza mayor, caso fortuito, ciberataques, problemas relacionados con el acceso y la conexión a Internet, violación de la seguridad de la red y cualquier

circunstancia que esté fuera del control del Corredor.

4. Los daños causados al hardware o software del usuario.
5. Los daños resultantes del uso no autorizado de datos personales, robo, daño, destrucción y/o fuga de datos que estén sujetos a protección bajo la legislación española y/o europea, siempre que el Corredor haya adoptado todas las medidas de seguridad exigibles.
6. Los daños sufridos como resultado de información inexacta, falsa o incorrecta proporcionada por el usuario, independientemente de si fue proporcionada intencionada o involuntariamente.

Art. 15. El Corredor tiene derecho a modificar estos Términos y Condiciones, publicando cualquier cambio en el sitio web. Tras la publicación del cambio, se considerará que el usuario ha sido notificado de las modificaciones. Si el usuario continúa utilizando el sitio web, se considerará que ha aceptado los Términos y Condiciones modificados.

Art. 16. El Corredor proporcionará información adicional sobre los productos de seguro ofrecidos a distancia, a solicitud del usuario a través de los datos de contacto indicados en el sitio web o en la dirección de correo electrónico facilitada.

Art. 17. El Corredor proporcionará los presentes términos y condiciones en papel o en otro soporte duradero a solicitud del usuario en la dirección indicada por él o en persona en la oficina del Corredor.

Art. 18. El usuario se compromete a introducir información correcta, precisa y completa sobre sus datos personales, así como sobre los parámetros requeridos para la celebración, modificación o terminación de los contratos de seguro, o que sean necesarios para el uso del sitio web. El Corredor no será responsable de las consecuencias derivadas de la presentación de información incorrecta, inexacta o incompleta.

Art. 19. El usuario acepta que todos los daños y consecuencias del uso de servicios de seguros a distancia corren por su cuenta, a menos que hayan sido causados intencionadamente o por negligencia grave atribuible al Corredor o a las personas de las que debe responder.

Art. 20. El usuario no tiene derecho a celebrar un contrato de seguro en nombre de otros sin el consentimiento expreso y por escrito de la persona asegurada. En caso de que el usuario celebre el contrato de seguro en su calidad de tomador a favor de un tercero asegurado, el usuario deberá indicarlo expresamente al celebrar el contrato de seguro a distancia.

Art. 21. El usuario no tiene derecho a utilizar los datos personales de terceros al utilizar el sitio web del Corredor y al celebrar el contrato de seguro, salvo que cuente con autorización expresa y documentada para ello.

Art. 22. El usuario debe conservar los contratos de seguro celebrados a distancia, así como los recibos recibidos por los pagos realizados.

Art. 23. El usuario es informado sobre la responsabilidad penal y administrativa que podría asumir en caso de utilizar documentos falsos, tarjetas de débito y/o crédito y/o datos personales de otras personas sin autorización.

Art. 24. El usuario es informado de que, en determinados contratos de seguro (especialmente seguros de automóviles, hogar o de grandes riesgos), puede ser necesario presentar el objeto asegurado para una inspección previa dentro de un plazo determinado tras la celebración del contrato de seguro, según lo establecido en las condiciones particulares del contrato.

Art. 25. En caso de que el usuario no cumpla con su obligación bajo el artículo anterior, ni el Corredor ni la entidad aseguradora serán responsables de las consecuencias negativas que puedan derivarse, incluyendo posibles limitaciones en la cobertura o rechazos de siniestros.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS A DISTANCIA

Art. 26. Antes de la celebración de un contrato a distancia para servicios de seguros, el usuario tendrá la oportunidad de familiarizarse con toda la información precontractual, información sobre productos de seguro e información sobre el Corredor, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Art. 27. El usuario seleccionará un producto de seguro para el cual el servicio de mediación a distancia esté disponible y seguirá los pasos indicados en el sitio web para solicitar la contratación, introduciendo la información y los parámetros necesarios para calcular la prima de seguro.

Art. 28. Antes de solicitar un contrato de seguro, el usuario deberá familiarizarse con la información precontractual, la información sobre el producto de seguro, los presentes Términos y Condiciones, así como las Condiciones Generales y Particulares aplicables para el producto de seguro seleccionado.

Art. 29. Antes de la celebración final del contrato de seguro a distancia, el usuario deberá declarar que ha leído todos los documentos y los acepta.

Art. 30. Antes de la celebración final del contrato de seguro a distancia, el usuario tendrá la oportunidad de revisar y verificar todos los datos introducidos por él y realizar correcciones, si fuera necesario.

Art. 31. Para el pago de las primas de seguro, se podrán utilizar los siguientes métodos:

1. Tarjeta de débito o crédito a través de la funcionalidad proporcionada en el sitio web.
2. Transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Corredor.
3. Domiciliación bancaria, mediante la autorización expresa del usuario.
4. Otros métodos que puedan habilitarse y que se indicarán expresamente en el sitio web.

Art. 32. Tras el pago con tarjeta de débito o crédito y la confirmación del pago, el usuario recibirá un recibo por el pago realizado en la dirección de correo electrónico especificada por él.

Art. 33. El pago de la prima de seguro a través del sitio web mediante tarjetas bancarias (débito o crédito) se realizará a través de los operadores de sistemas de pago electrónico especificados en el sitio web del Corredor, de una de las siguientes maneras:

1. Para usuarios registrados: iniciando sesión en un portal web con nombre de usuario y contraseña.
2. Para usuarios sin registro: directamente a través del sitio web.

Art. 34. La prima de seguro se calculará en base a los datos proporcionados por el usuario y las tarifas establecidas por la entidad aseguradora correspondiente.

Art. 35. La moneda para el pago de las primas de seguro a través del sitio web es el euro (EUR).

Art. 36. Tras completar la solicitud a través del sitio web y ser aceptada por la entidad aseguradora, el usuario recibirá la póliza de seguro y los documentos adjuntos a la misma, así como una copia de los presentes términos y condiciones en la dirección de correo electrónico especificada por él, o por cualquier otro medio duradero acordado.

Art. 37. El contrato se considerará celebrado desde el momento de la recepción de la confirmación por parte del usuario de la aceptación de la solicitud por la entidad aseguradora, a través del Corredor.

Art. 38. La entrada en vigor de la cobertura de seguro se acordará expresamente en el contrato de seguro, pero no comenzará antes de las 00:00 horas del día siguiente al del pago de la primera prima, salvo pacto expreso en contrario.

Art. 39. En caso de que el contrato de seguro requiera el envío de documentación física (como pegatinas, certificados o tarjetas), estos documentos se enviarán a la dirección indicada por el usuario dentro de un plazo razonable. El coste de la entrega podrá correr a cargo del usuario según lo establecido en las condiciones particulares del contrato.

Art. 40. En caso de siniestro, el usuario podrá presentar una reclamación para el pago de la indemnización del seguro mediante notificación por los medios habilitados por el Corredor o directamente a la entidad aseguradora, según lo establecido en el contrato de seguro y en la normativa aplicable.

6. DESISTIMIENTO DEL CONTRATO Y REEMBOLSO DE PRIMAS

Art. 41. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, el usuario, cuando actúe como consumidor, tiene derecho a desistir del contrato de seguro celebrado a distancia, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, dentro del plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde:

1. El día de la celebración del contrato, o
2. La fecha en que el usuario reciba las condiciones contractuales y la información exigida por la normativa vigente, si esta fecha es posterior a la de celebración del contrato.

Art. 42. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el derecho de desistimiento no se aplicará a:

1. Contratos de seguro de viaje o equipaje de una duración inferior a un mes.
2. Contratos de seguro en los que se haya ejecutado en su totalidad por ambas partes a petición expresa del usuario antes de que éste ejerza su derecho de desistimiento.
3. Los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil por la utilización de vehículos automóviles.
4. Los contratos de seguro en los que el usuario asume el riesgo de inversión, así como los contratos de seguro en los que la rentabilidad garantizada esté en función de inversiones asignadas a los mismos.
5. Los contratos de seguro en los que el usuario solicita expresamente su ejecución inmediata.

Art. 43. Se considera que mediante la aceptación de estos Términos y Condiciones el usuario dará su consentimiento expreso, en caso de solicitarlo, para que la ejecución del contrato comience antes de que expire el plazo para ejercer el derecho de desistimiento.

Art. 44. En caso de que se ejerza el derecho de desistimiento, el usuario deberá a la entidad aseguradora la parte proporcional de la prima correspondiente al periodo durante el cual el contrato de seguro ha estado en vigor, si no ha ocurrido ningún siniestro. El importe se calculará de forma proporcional a la cobertura ya disfrutada.

Art. 45. Para ejercer el derecho de desistimiento, el usuario deberá notificar su decisión de desistir mediante una declaración inequívoca (por ejemplo, una carta enviada por correo postal, fax o correo electrónico) dirigida al Corredor o a la entidad aseguradora. El usuario podrá utilizar el modelo de formulario de desistimiento disponible en el sitio web, aunque su uso no es obligatorio.

Art. 46. Una vez recibida la notificación de desistimiento, la entidad aseguradora, a través del Corredor, devolverá al usuario todos los importes recibidos, excepto la parte proporcional de la prima correspondiente al periodo durante el cual el contrato ha estado en vigor, a más tardar dentro de los 14 días naturales siguientes a la recepción de la notificación de desistimiento. Para la devolución se utilizará el mismo medio de pago empleado por el usuario para la transacción inicial, salvo que se haya acordado expresamente otro medio.

Art. 47. En caso de desistimiento de seguros que requieran la devolución de documentación física (como pegatinas, certificados o tarjetas), el usuario deberá devolver dicha documentación para completar el proceso de desistimiento.

Art. 48. En caso de desistimiento, el usuario deberá facilitar una cuenta bancaria para la devolución de las cantidades correspondientes. Los reembolsos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria del tomador del seguro, salvo acuerdo en contrario.

7. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR VÍA TELEFÓNICA

Art. 49. En caso de que se utilice el teléfono como medio de comunicación entre el Corredor y el usuario para celebrar un contrato de seguros a distancia, al inicio de la conversación con el usuario, el empleado del Corredor deberá:

1. Revelar su identidad y su vinculación con el Corredor.
2. Indicar inequívocamente el carácter comercial de la llamada.

Art. 50. Tras el consentimiento expreso del usuario, el empleado del Corredor proporcionará toda la información necesaria en relación con los productos de seguro de acuerdo con la normativa aplicable.

Art. 51. El empleado del Corredor notificará expresamente al usuario que se puede proporcionar información adicional a solicitud del usuario.

Art. 52. El empleado del Corredor notificará expresamente al usuario que la información puede proporcionarse en papel o en otro soporte duradero a solicitud del usuario.

Art. 53. Antes de que el usuario celebre un contrato para la prestación de servicios de seguros a distancia, el Corredor le notificará todos los términos y condiciones del contrato de seguro y el procedimiento para la prestación de servicios de seguros a distancia, así como le proporcionará la información requerida por la normativa aplicable en un soporte duradero accesible para el usuario. La información también estará disponible en el sitio web del Corredor.

Art. 54. El usuario tiene derecho a recibir los términos y condiciones del contrato en papel durante todo el período del contrato de seguro previa solicitud expresa.

Art. 55. El usuario puede cambiar el medio de comunicación utilizado cuando esto no contradiga el contrato de seguro y sea compatible con la naturaleza de los servicios de seguros.

Art. 56. El Corredor grabará todas las conversaciones telefónicas mediante las cuales se celebren contratos de seguro a distancia, previa información al usuario del registro de la llamada y la finalidad de la grabación, que será conservada durante el plazo legalmente establecido.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Art. 57. El Corredor tratará los datos personales del usuario de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Art. 58. El Corredor tratará los datos personales para los siguientes fines:

1. Prestación de servicios de mediación de seguros y gestión de los contratos de seguro.
2. Cumplimiento de obligaciones legales.
3. Envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de seguros, previo consentimiento expreso del usuario cuando sea necesario.

Art. 59. La base legal para el tratamiento de los datos personales será:

1. La ejecución del contrato de mediación de seguros.
2. El cumplimiento de obligaciones legales aplicables al Corredor.
3. El consentimiento del usuario para el tratamiento de sus datos con fines comerciales, cuando sea necesario.
4. El interés legítimo del Corredor en determinados casos, siempre que no prevalezcan los intereses o derechos fundamentales del usuario.

Art. 60. El Corredor podrá comunicar los datos personales del usuario a:

1. Entidades aseguradoras con las que el Corredor colabore para la prestación de los servicios de mediación.
2. Administraciones públicas y autoridades competentes, cuando exista obligación legal.
3. Prestadores de servicios que actúen como encargados del tratamiento del Corredor.

Art. 61. El Corredor conservará los datos personales durante la vigencia de la relación contractual y posteriormente durante los plazos de prescripción legal para el ejercicio de reclamaciones. Una vez finalizados dichos plazos, los datos serán suprimidos o anonimizados.

Art. 62. El usuario podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del Corredor o a la dirección de correo electrónico habilitada para tal fin.

Art. 63. El Corredor ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Art. 64. Al celebrar un contrato de seguros a distancia, el usuario proporciona al Corredor una dirección de correo electrónico y un número de teléfono móvil, en los que recibirá comunicaciones del Corredor.

Art. 65. En caso de cambio de la dirección de correo electrónico y/o número de teléfono móvil, el usuario estará obligado a notificar inmediatamente al Corredor e informarle de su nueva dirección de correo electrónico o número de teléfono. En caso de que el usuario no notifique al Corredor el cambio, todas las notificaciones del Corredor se considerarán entregadas y el Corredor no será responsable de las consecuencias de ello.

9. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 66. Estos términos y condiciones se aplican exclusivamente al acceso y uso del sitio web del Corredor y a la celebración de contratos de mediación de seguros a distancia, y no cancelan ni reemplazan las Condiciones Generales y/o Particulares aplicables a cada producto de seguro individual.

Art. 67. Los derechos de los usuarios de servicios de seguros, otorgados por la normativa aplicable, son irrenunciables y no pueden ser limitados por los presentes términos y condiciones.

Art. 68. Las partes acuerdan que los documentos electrónicos intercambiados entre el Corredor y el usuario tendrán validez legal y eficacia probatoria, y se considerarán firmados por el usuario mediante su aceptación expresa a través de los medios electrónicos habilitados para ello.

Art. 69. El Corredor está autorizado para ejercer la actividad de correduría de seguros por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con el número de registro [**NÚMERO DE REGISTRO**], con domicilio social en [**DIRECCIÓN COMPLETA**].

Art. 70. Para cualquier consulta o reclamación, el usuario puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: [**CORREO ELECTRÓNICO**] o al teléfono: [**NÚMERO DE TELÉFONO**].

Art. 71. El Corredor dispone de un Servicio de Atención al Cliente para atender y resolver las

quejas y reclamaciones que presenten los usuarios, de conformidad con lo establecido en la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo. El usuario podrá presentar sus quejas o reclamaciones a través de los siguientes medios:

1. Por correo postal dirigido a: [DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE]
2. Por correo electrónico: [CORREO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE]
3. A través del formulario disponible en el sitio web del Corredor

Art. 72. En caso de que la respuesta del Servicio de Atención al Cliente no satisfaga al usuario, o transcurrido el plazo de dos meses desde la presentación de la reclamación sin que haya sido resuelta, el usuario podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Art. 73. Todas las disputas que surjan de la operación o interpretación de estos Términos y Condiciones se resolverán en los tribunales españoles que resulten competentes de acuerdo con la normativa procesal aplicable.

Art. 74. A los presentes Términos y Condiciones les será de aplicación la legislación española, y especialmente lo dispuesto en:

1. Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
2. Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.
3. Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
4. Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
5. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, por el que se transponen determinadas directivas de la Unión Europea.
6. Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, en materia de protección de datos.
7. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Art. 75. Los presentes Términos y Condiciones han sido elaborados de conformidad con la legislación española y europea aplicable, y se publican en el sitio web del Corredor siendo de acceso público.

Estos Términos y Condiciones para la prestación de servicios de seguros a distancia entran en vigor el [FECHA DE ENTRADA EN VIGOR].